



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2001	Jueves 27 de septiembre	Número 186

DIPUTACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE TRIBUTOS

Liquidaciones de ingreso directo. – Ejercicio 2001

Don Javier Gabeiras Vérez, Jefe del Servicio de Gestión y Recaudación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 105.6, de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (tras la modificación operada por Ley 65/97, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998), a los responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, ante la imposibilidad de notificarles las liquidaciones de ingreso directo por el concepto tributario del impuesto de alta I.B.I. Urbana.

Se hace saber que: Disponen de 10 días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para comparecer en la oficina recaudatoria de Burgos, sita en Paseo del Espolón, número 34, al objeto de recoger las citadas notificaciones, por sí o por medio de representante.

Advirtiéndose que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá efectuada a todos los efectos legales.

Zona: 14.

Institución: Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Tributo: Urbana.

REFERENCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	IMPRESO	IMP.
3645908VN5534S0005HI	VILLANUEVA BASCONES, FELIPE	13.206.575	2.651.519	17.949
3645908VN5534S0005HI	VILLANUEVA BASCONES, FELIPE	13.206.575	2.651.520	18.308
3645923VN5534S0003EY	VILLANUEVA LOPEZ, FELIPE	16.038.907	2.651.523	9.399
3645923VN5534S0003EY	VILLANUEVA LOPEZ, FELIPE	16.038.907	2.651.524	9.587
002000400VN55G0001GO	GONZALEZ GOMEZ, EMILIA		2.650.495	20.251
002000400VN55G0001GO	GONZALEZ GOMEZ, EMILIA		2.650.496	20.656
3441549VN5534S0032XE	GONZALEZ FERNANDEZ, JORGE	14.349.610	2.650.481	1.833
3441549VN5534S0032XE	GONZALEZ FERNANDEZ, JORGE	14.349.610	2.650.482	1.897
3441549VN5534S0032XE	GONZALEZ FERNANDEZ, JORGE	14.349.610	2.650.483	1.947

Burgos, a 17 de septiembre de 2001. – El Jefe del Servicio de Recaudación, Javier Gabeiras Vérez.

200108063/7992. – 3.000

INTERVENCION

El Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2001, acordó la redenominación a euros de las tarifas de las ordenanzas fiscales vigentes (a aplicar desde el día 1 de enero de 2002).

Denominación/Tarifas	Pesetas	Euros
Tarifa 1. ^a – Tramitación de expedientes y expedición de documentos.		
1. Certificaciones de documentos o libros expedidas por Secretaría, Intervención u otras dependencias provinciales:		
– Del año en curso, por cada folio	100	0,601012
– De años anteriores, por cada folio	200	1,202024
– Recargo por cada año de antigüedad del documento..	25	0,150253
2. Bastanteo de poderes para cobro de cantidades o para representación en actos administrativos	1.000	6,010121
3. Reproducción de planos y cartografía para entidades locales de la provincia:		
– Por cada copia sobre base reproducible indeformable (poliéster)	2.500	15,025303
– Por cada copia sobre base reproducible ordinaria	1.200	7,212145
– Por cada copia sobre base opaca (90 gramos)	600	3,606073
– Reproducción de planos y cartografía para otras entidades y particulares:		
– Por cada copia sobre base reproducible indeformable (poliéster)	5.000	30,050605
– Por cada copia sobre base reproducible ordinaria	2.500	15,025303
– Por cada copia sobre base opaca (90 gramos)	1.200	7,212145
– Fotocopias de planos o documentos cartográficos, cualquiera que sea la entidad o persona solicitante:		
– En tamaño DIN A-4	150	0,901518
– En tamaño DIN A-3	300	1,803036

Tarifa 3.^a – Expedientes urbanísticos:

Informe en expedientes de ruinas 20.000 120,202421

I.1.2. – ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PUBLICACION DE ANUNCIOS Y EDICTOS EN EL «BOLETIN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE BURGOS

La tarifa será la siguiente:

1. Inserción de anuncios, edictos, etc.:
 - Tramitación ordinaria.
 - Por cada línea o fracción.

Denominación/Tarifas	Pesetas	Euros
- En escritos con formato DIN A-4, folio	190	1,141923
- En escritos con formato cuartilla	125	0,751265
- Mínimo por inserción	3.000	18,03

I.1.3. — ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LICENCIA DE OBRAS E INSTALACIONES

Artículo 11. Tarifas. — Las tarifas por el otorgamiento de las licencias reguladas en esta ordenanza serán:

1. Si son precisos la visita de inspección y el informe técnico de un funcionario facultativo	20.000	120,20
2. Si son precisos la visita de inspección y el informe de funcionario no facultativo	7.000	42,07
3. Si no es necesaria la toma de datos de campo	3.000	18,03

I.1.6. — ORDENANZA ADMINISTRATIVA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS Y LA UTILIZACION DE MAQUINARIA DE VIAS Y OBRAS PROVINCIALES

1. La cuantía de la tasa queda determinada en función de la clase y número de maquinaria y del tiempo de uso o utilización de este servicio.

2. Los derechos a cobrar se regirán por la siguiente tarifa:

- Apisonadora	6.000	36,060726
- Repartidor de emulsión	2.000	12,020242
- Camión con extendedora	10.000	60,101210
- Motoniveladora	20.000	120,202421
- Retroexcavadora	12.000	72,121453
- Aljibe, hormigonera	500	3,005061
- Maquinaria de detección de fugas	3.000	18,030363
- Camión succionador	10.000	60,101210

I.1.7. — ORDENANZA ADMINISTRATIVA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LAS RESIDENCIAS DE ANCIANOS DE «SAN AGUSTÍN», «FUENTES BLANCAS», «SAN MIGUEL DEL MONTE» Y «SAN SALVADOR» DE OÑA

TARIFA I: Residencias de «San Agustín», «Fuentes Blancas» y «San Miguel del Monte».

3. Tarifas complementarias familiares:	Ptas./mes	Eur./mes
- Renta familiar superior a cuatro veces el salario mínimo interprofesional	10.000	60,101210
- Renta familiar superior a dos veces el salario mínimo interprofesional	5.000	30,050605

TARIFA II: «San Salvador de Oña».

3. Tarifas complementarias familiares:	Ptas./mes	Eur./mes
- Renta familiar superior a cuatro veces el salario mínimo interprofesional	10.000	60,101210
- Renta familiar superior a dos veces el salario mínimo interprofesional	5.000	30,050605

II.1.1. — ORDENANZA ADMINISTRATIVA DEL PRECIO PUBLICO POR SUSCRIPCION Y VENTA DEL «BOLETIN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE BURGOS

TARIFA 1

Suscripciones al «Boletín Oficial» de la provincia.

a) Suscripciones en general:

- Anual	9.412	56,567259
- Semestral	5.408	32,502735
- Trimestral	3.250	19,532893

b) Suscripciones de Ayuntamientos y Juntas Administrativas de la provincia:

- Anual	6.812	40,940945
---------------	-------	-----------

TARIFA 2

- Venta de boletines:

- Ejemplar suelto	110	0,661113
- Ejemplar de años anteriores	220	1,322227

Los importes anteriores expresados en euros, por redención expresa de pesetas a euros en aplicación del Tipo Irrevocable de Conversión «1 euro=166,386 pesetas», serán aplicables a partir del 1 de enero de 2002.

Burgos, a 19 de septiembre de 2001. — El Presidente, Vicente Orden Vigar.

200108151/8090. — 12.825

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

45800.

Número de identificación único: 09059 1 0202616/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 534/2000.

Sobre: Menor cuantía.

De: Planificación Alimentaria Bripal, S.L.

Procurador: Don César Gutiérrez Moliner.

Contra: La Milagrosa, S.L.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito del Procurador don César Gutiérrez Moliner, únase al procedimiento de su razón y emplácese en legal forma a La Milagrosa, S.L., para que, si le conviniera, dentro del término de diez días se persone en los autos por medio de Agobado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación. Para que tenga lugar, publíquense edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

Asimismo ofíciase a la Policía Local de Zamora, a fin de que informe sobre el domicilio de la demandada y al Ayuntamiento de Zamora para que informe sobre el domicilio que les conste en el pago del I.A.E.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme, el Magistrado Juez — El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada La Milagrosa, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Burgos, a 11 de septiembre de 2001. — El Secretario (ilegible).

200108062/8070. — 6.840

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

52950.

Número de identificación único: 09059 2 0500658/2001.

Juicio de faltas 86/2001.

Doña María Teresa de Benito Martínez, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 86/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Burgos, a 18 de julio de 2001.

Habiendo visto doña María del Mar Moradillo Arauzo, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas número 86/01 entre partes, de una como denunciante don Enrique García Esteban y de otra como denunciado don José María González Primo.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Rufino Soto Ortiz, de la falta de amenazas de la que venía siendo denunciado, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Rufino Soto Ortiz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 13 de septiembre de 2001. — La Secretaria, María Teresa de Benito Martínez.

200108128/8092. — 5.700

1140K.

N.I.G.: 09059 1 0501983/2001.

Procedimiento: Divorcio contencioso 229/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Doña Irene Rilo Ruiz.

Procuradora: Doña Elena Prieto Maradona.

Contra: Don Félix Jambrina Martín.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

Juez que lo dicta: Don Juan Miguel Carreras Maraña.

Lugar: Burgos.

Fecha: 10 de julio de 2001.

Antecedentes de hecho. —

Primero: Por la Procuradora señora Prieto Maradona, en nombre y representación de doña Irene Rilo Ruiz, según acreditada con la designación efectuada en turno de oficio que acompaña, se ha presentado demanda de divorcio del matrimonio, frente a su cónyuge don Félix Jambrina Martín.

De lo expuesto en la demanda se desprende que sí existen hijos, menores en el matrimonio.

Segundo: Se señala en la demanda como domicilio de la parte demandante el de Burgos.

Fundamento de derecho. —

Primero: Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarias para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6.º, 7.º y 750, de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn).

Segundo: Asimismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 37, 38 y 45, de la citada Ley procesal.

En cuanto a la competencia territorial, este Juzgado resulta competente por aplicación del artículo 769, de la LECn.

Por último, por lo que respecta a la clase de juicio, procede, conforme a lo ordenado en el artículo 753, de la citada LECn, sustanciar el proceso por los trámites del juicio verbal, pero con las especialidades previstas en el mismo precepto y concordantes.

Tercero: Por lo expuesto, procede la admisión a trámite de la demanda y como ordena el artículo 753, acabado de citar, dar traslado de la demanda al Fiscal y a la parte demandada emplazándolas, con los apercibimientos y advertencias legales, para que la contesten en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento.

Parte dispositiva. —

1. — Se admite a trámite la demanda de divorcio presentada por la Procuradora señora Prieto Maradona, en nombre y representación de doña Irene Rilo Ruiz, figurando como parte demanda don Félix Jambrina Martín y el Ministerio Fiscal, sustanciándose

la demanda por los trámites del juicio verbal, con las especialidades previstas en el artículo 753, de la LECn.

2. — Dese traslado de la demanda al Fiscal y a la parte demandada, haciéndole entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándole para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbese a la parte demandada que si no comparece dentro de plazo, se le declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1, LECn). Adviértasele asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador y con asistencia de Abogado (artículo 750, de la LECn).

3. — Previamente al emplazamiento, procédase a la averiguación del domicilio o residencia actual de la parte demandada, a cuyo efecto librese oficio a Comisaría de Policía a fin de que realicen las gestiones oportunas en orden a la averiguación del actual domicilio del demandado y requirase a la parte actora, a fin de que faciliten al Juzgado el número del D.N.I. de don Félix Jambrina Martín, a fin de poder realizar las gestiones precisas en orden a la averiguación de su domicilio.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El Magistrado Juez. — El Secretario Judicial.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 6 de septiembre de 2001 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164, de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia para llevar a efecto la diligencia de emplazamiento del demandado don Félix Jambrina Martín.

Burgos, a 6 de septiembre de 2001. — El Magistrado-Juez (ilegible). — El Secretario Judicial (ilegible).

200108101/8091. — 19.950

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

1140K.

N.I.G.: 09219 1 0100772/2001.

Procedimiento: Separación contenciosa 177/2001.

Sobre: Separación contenciosa.

De: Don Jesús Angel Castillo González.

Procurador: Don Juan Carlos Yela Ruiz.

Contra: Doña Yazmín Gómez Rendón.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de fecha 13 de septiembre de 2001, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164, de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia para llevar a efecto la diligencia de emplazamiento a la demandada doña Yazmín Gómez Rendón a fin de que dentro del plazo de veinte días hábiles comparezca en el juicio para contestar a la demanda, con las prevenciones legales:

1. — Si no comparece, se la declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497, de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil LECn).

2. — La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador, con la asistencia de Abogado (artículo 750, de la LECn).

3. — Debe comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5, párrafo primero de la LECn).

Miranda de Ebro, a 13 de septiembre de 2001. — El Secretario Judicial (ilegible).

200108073/8071. — 6.460

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Citaciones para ser notificadas por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no

imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124, de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, tercera planta, Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento administrativo de apremio. —

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación.

Relación de notificaciones pendientes.

Número emisión: 01.2.2.09.012.

ADMINISTRACION 09782. — BURGOS

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Concepto/Objeto tributario</i>	<i>Período</i>
ARRANZ CALVO, SIMON	13.010.476C	100218 I.V.A. LIQUIDS. PRACTICADAS	1999
BALBUENA RODRIGUEZ, RAFAEL	71.343.822F	SANCION TRAFICO 090044318618 S	2001
DIAZ ITURRALDE, FERNANDO	13.288.254G	SANCION TRAFICO 090044508870 B	2001
DIAZ ITURRALDE, FERNANDO	13.288.254G	SANCION TRAFICO 090044509771 B	2001
GARCIA VIDAL, MARIA DOLORES	678.890E	100116 I.R.P.F. RETENCIONES ING. A	1999
JIMENEZ BORJA, MARIA DIANA	45.628.219Z	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999
LOPEZ ARANDA, A. MIGUEL	30.630.559X	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
LOPEZ ARANDA, A. MIGUEL	30.630.559X	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
LOPEZ ARANDA, A. MIGUEL	30.630.559X	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
LOPEZ ARANDA, A. MIGUEL	30.630.559X	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1997	1999
LOPEZ ARANDA, A. MIGUEL	30.630.559X	CUOTA CAMARA I.A.E. 1999	2000
LOPEZ ARANDA, A. MIGUEL	30.630.559X	CUOTA CAMARA I.A.E. 1999	2000
LOPEZ ARANDA, A. MIGUEL	30.630.559X	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1998	2000
LOPEZ MARTINEZ DANTE, RAFAEL	71.276.198A	CUOTA CAMARA I.A.E. 1997	1998
LOPEZ MARTINEZ DANTE, RAFAEL	71.276.198A	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
LOPEZ MARTINEZ DANTE, RAFAEL	71.276.198A	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1997	1999
LOPEZ MARTINEZ DANTE, RAFAEL	71.276.198A	CUOTA CAMARA I.A.E. 1999	2000
LOPEZ MARTINEZ DANTE, RAFAEL	71.276.198A	CUOTA CAMARA I.A.E. 1999	2000
LOPEZ MARTINEZ DANTE, RAFAEL	71.276.198A	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1998	2000
MARTINEZ SIMON, MARIA MAR	13.118.889B	CUOTA CAMARA I.A.E. 1997	1998
MARTINEZ SIMON, MARIA MAR	13.118.889B	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1996	1998
MARTINEZ SIMON, MARIA MAR	13.118.889B	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
MARTINEZ SIMON, MARIA MAR	13.118.889B	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1997	1999
MARTINEZ SIMON, MARIA MAR	13.118.889B	CUOTA CAMARA I.A.E. 1999	2000
MARTINEZ SIMON, MARIA MAR	13.118.889B	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1998	2000
MEDINA DURAN, GALO	45.489.544Y	CUOTA CAMARA I.A.E. 1997	1998
MEDINA DURAN, GALO	45.489.544Y	CUOTA CAMARA I.A.E. 1997	1998
MEDINA DURAN, GALO	45.489.544Y	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
MEDINA DURAN, GALO	45.489.544Y	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
MEDINA DURAN, GALO	45.489.544Y	CUOTA CAMARA I.A.E. 1999	2000
MEDINA DURAN, GALO	45.489.544Y	CUOTA CAMARA I.A.E. 1999	2000
MIGUEL IRAZABAL, MARGARITA	18.207.844D	CUOTA CAMARA I.A.E. 1996	1997
MIGUEL IRAZABAL, MARGARITA	18.207.844D	CUOTA CAMARA I.A.E. 1997	1998
MIGUEL IRAZABAL, MARGARITA	18.207.844D	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1996	1998
MIGUEL IRAZABAL, MARGARITA	18.207.844D	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
MIGUEL IRAZABAL, MARGARITA	18.207.844D	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1997	1999
MIGUEL IRAZABAL, MARGARITA	18.207.844D	CUOTA CAMARA I.A.E. 1999	2000
MILLA PASCUAL, FRANCISCO JAVIER	73.075.954D	SANCION TRAFICO 310044800543 B	2001
MONTOLIU MARTI, VICENTE	18.688.146W	CUOTA CAMARA I.A.E. 1995	1996
MONTOLIU MARTI, VICENTE	18.688.146W	CUOTA CAMARA I.A.E. 1996	1997

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Concepto/Objeto tributario</i>	<i>Período</i>
MONTOLIU MARTI, VICENTE	18.688.146W	CUOTA CAMARA I.A.E. 1997	1998
MONTOLIU MARTI, VICENTE	18.688.146W	CUOTA CAMARA I.A.E. 1997	1998
MONTOLIU MARTI, VICENTE	18.688.146W	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
MONTOLIU MARTI, VICENTE	18.688.146W	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
MONTOLIU MARTI, VICENTE	18.688.146W	CUOTA CAMARA I.A.E. 1999	2000
MONTOLIU MARTI, VICENTE	18.688.146W	CUOTA CAMARA I.A.E. 1999	2000
NOVO MIRA SERVANDO, MANUEL	76.327.983E	CUOTA CAMARA I.A.E. 1995	1996
NOVO MIRA SERVANDO, MANUEL	76.327.983E	CUOTA CAMARA I.A.E. 1996	1997
NOVO MIRA SERVANDO, MANUEL	76.327.983E	CUOTA CAMARA I.A.E. 1997	1998
NOVO MIRA SERVANDO, MANUEL	76.327.983E	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
NOVO MIRA SERVANDO, MANUEL	76.327.983E	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
NOVO MIRA SERVANDO, MANUEL	76.327.983E	CUOTA CAMARA I.A.E. 1999	2000
NOVO MIRA SERVANDO, MANUEL	76.327.983E	CUOTA CAMARA I.A.E. 1999	2000
OÑATE CASTILLO, JOSE RAMON	13.283.038D	CUOTA CAMARA I.A.E. 1997	1998
OÑATE CASTILLO, JOSE RAMON	13.283.038D	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1996	1998
OÑATE CASTILLO, JOSE RAMON	13.283.038D	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
OÑATE CASTILLO, JOSE RAMON	13.283.038D	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1997	1999
OÑATE CASTILLO, JOSE RAMON	13.283.038D	CUOTA CAMARA I.A.E. 1999	2000
OÑATE CASTILLO, JOSE RAMON	13.283.038D	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1998	2000
ONTORIA GONZALEZ, CARLOS	45.417.567L	CUOTA CAMARA I.A.E. 1997	1998
ONTORIA GONZALEZ, CARLOS	45.417.567L	CUOTA CAMARA I.A.E. 1997	1998
ONTORIA GONZALEZ, CARLOS	45.417.567L	CUOTA CAMARA I.A.E. 1997	1998
ONTORIA GONZALEZ, CARLOS	45.417.567L	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
ONTORIA GONZALEZ, CARLOS	45.417.567L	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
ONTORIA GONZALEZ, CARLOS	45.417.567L	CUOTA CAMARA I.A.E. 1999	2000
ONTORIA GONZALEZ, CARLOS	45.417.567L	CUOTA CAMARA I.A.E. 1999	2000
ONTORIA GONZALEZ, CARLOS	45.417.567L	CUOTA CAMARA I.A.E. 1999	2000
ORTEGA LOPEZ, PABLO LUIS	13.136.709Y	CUOTA CAMARA I.A.E. 1997	1998
ORTEGA LOPEZ, PABLO LUIS	13.136.709Y	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1996	1998
ORTEGA LOPEZ, PABLO LUIS	13.136.709Y	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
ORTEGA LOPEZ, PABLO LUIS	13.136.709Y	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1997	1999
ORTEGA LOPEZ, PABLO LUIS	13.136.709Y	CUOTA CAMARA I.A.E. 1999	2000
ORTEGA LOPEZ, PABLO LUIS	13.136.709Y	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1998	2000
ORTIZ MARTIN, M. ^a TERESA	13.298.884P	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	2000
ORTIZ VILLANUEVA, FERNANDO	13.121.908V	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1997	1999
ORTIZ VILLANUEVA, FERNANDO	13.121.908V	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1998	2000
OTERO LARA, CLAUDIO	13.065.636A	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
OTERO LARA, CLAUDIO	13.065.636A	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
OTERO LARA, CLAUDIO	13.065.636A	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1997	1999
OTERO LARA, CLAUDIO	13.065.636A	CUOTA CAMARA I.A.E. 1999	2000
OTERO LARA, CLAUDIO	13.065.636A	CUOTA CAMARA I.A.E. 1999	2000
OTERO LARA, CLAUDIO	13.065.636A	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1998	2000
PABLO MOLINERO, MOISES	71.251.646S	CUOTA CAMARA I.A.E. 1999	2000
PABLO MOLINERO, MOISES	71.251.646S	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1998	2000
PEREZ ACITORES, JOSE LUIS	13.115.923N	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
PEREZ ACITORES, JOSE LUIS	13.115.923N	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
PEREZ ACITORES, JOSE LUIS	13.115.923N	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
PEREZ ACITORES, JOSE LUIS	13.115.923N	CUOTA CAMARA I.A.E. 1999	2000
PEREZ ACITORES, JOSE LUIS	13.115.923N	CUOTA CAMARA I.A.E. 1999	2000
PEREZ ACITORES, JOSE LUIS	13.115.923N	CUOTA CAMARA I.A.E. 1999	2000
PEREZ ACITORES, JOSE LUIS	13.115.923N	CUOTA CAMARA I.A.E. 1999	2000
PEREZ ACITORES, JOSE LUIS	13.115.923N	CUOTA CAMARA I.A.E. 1999	2000
PEREZ-ENCISO MONTEJO, CESAR FID.	13.293.881L	SANCION TRAFICO 090401799791 B	2001
RICA PEÑA, JESUS ANGEL	13.114.070E	CUOTA CAMARA I.A.E. 1996	1997
RICA PEÑA, JESUS ANGEL	13.114.070E	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1995	1997
RICA PEÑA, JESUS ANGEL	13.114.070E	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1995	1997
RICA PEÑA, JESUS ANGEL	13.114.070E	CUOTA CAMARA I.A.E. 1997	1998
RICA PEÑA, JESUS ANGEL	13.114.070E	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
RICA PEÑA, JESUS ANGEL	13.114.070E	CUOTA CAMARA I.A.E. 1999	2000

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Concepto/Objeto tributario</i>	<i>Período</i>
RIOYO CEBAS, GREGORIO	13.033.489X	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
RIOYO CEBAS, GREGORIO	13.033.489X	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1997	1999
RIOYO CEBAS, GREGORIO	13.033.489X	CUOTA CAMARA I.A.E. 1999	2000
RIOYO CEBAS, GREGORIO	13.033.489X	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1998	2000
SAIZ RODRIGO, SANTIAGO	13.084.963X	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1997	1999
SAIZ RODRIGO, SANTIAGO	13.084.963X	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1998	2000
SALAZAR LOPEZ, LUIS ALBERTO	22.722.707H	SANCION TRAFICO 090044380452 B	2001
SALAZAR LOPEZ, LUIS ALBERTO	22.722.707H	SANCION TRAFICO 090044380464 B	2001
SANTAMARIA GONZALO, JESUS MANUEL	30.585.143L	100107 I.R.P.F. LIQUIDS. PRACTICADAS	1998
SEVILLA ALMENDRES, FELIPE	13.055.904T	CUOTA CAMARA I.A.E. 1997	1998
SEVILLA ALMENDRES, FELIPE	13.055.904T	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1996	1998
SEVILLA ALMENDRES, FELIPE	13.055.904T	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
SEVILLA ALMENDRES, FELIPE	13.055.904T	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1997	1999
SEVILLA ALMENDRES, FELIPE	13.055.904T	CUOTA CAMARA I.A.E. 1999	2000
SEVILLA ALMENDRES, FELIPE	13.055.904T	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1998	2000
TAJADURA SANTOS, MARIA ROCIO	13.142.001P	CUOTA CAMARA I.A.E. 1997	1998
TAJADURA SANTOS, MARIA ROCIO	13.142.001P	CUOTA CAMARA I.A.E. 1997	1998
TAJADURA SANTOS, MARIA ROCIO	13.142.001P	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1996	1998
TAJADURA SANTOS, MARIA ROCIO	13.142.001P	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
TAJADURA SANTOS, MARIA ROCIO	13.142.001P	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
TAJADURA SANTOS, MARIA ROCIO	13.142.001P	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1997	1999
TAJADURA SANTOS, MARIA ROCIO	13.142.001P	CUOTA CAMARA I.A.E. 1999	2000
TAJADURA SANTOS, MARIA ROCIO	13.142.001P	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1998	2000
VALDERRAMA TASCON, TERESA	13.191.777N	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998

Burgos, a 17 de agosto de 2001. — La Jefe Provincial de Recaudación, Elena García Hernando.

200107555/8036. — 20.520

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**Administración de la Seguridad Social
número uno de Burgos**

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por la que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (B.O.E. de 24-10-95) y su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 4-6-99), artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16 de Burgos, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

<i>C.C.C./N.A.F.</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Período</i>	<i>Importe</i>
09/0022688002	D. Jesús Padrones Nubla	01/98-11/98	23.090
09/0038292167	D. Mariano Presencio Peña	02/93-03/97	33.962
09/1002487168	D. Jorge Gómez Martín	01/99-04/99	22.256
28/0397396361	D. Angel Mere Pérez	01/99-08/99	78.384
37/0019914604	D. Francisco Hernández Hoyos	03/99-04/99	26.128

Burgos, a 12 de septiembre de 2001. — La Directora de la Administración, Esther-María Rey Benito.

200108088/8024. — 3.135

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos:

Hace saber : Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se ha dictado resoluciones por la que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial de Trabajadores de Empleados de Hogar de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación al sujeto responsable del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (B.O.E. de 24-10-95) y su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 04-06-99), artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si la obligada al pago no compareciese en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16 de Burgos, se cursará la baja de la empresa y de la trabajadora, en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

<i>C.C.C./N.A.F.</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Período</i>	<i>Importe</i>
09/0001096351	D. ^a Luisa Martín Cobos Laguera	01/98-03/98	52.566

Burgos, a 15 de mayo de 2001. — La Directora de la Administración, Esther M.^a Rey Benito.

200108089/8025. — 3.000

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos:

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado las resoluciones que se relacionan a continuación, por las que se declaran incobrables los créditos derivados del reintegro de prestaciones indebidamente percibidos, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995,

de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (B.O.E. de 24/10/95) y su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 04/06/99), artículo 126.

N.A.F.	Nombre y apellidos	Período	Importe
09/1003704722	D.ª Enriqueta Serrano Pérez	01/98-10/99	1.127.376
09/0033236851	D. Santiago Nogales Andrés	04/94-12/96	237.600

Burgos, a 12 de septiembre de 2001. — La Directora de la Administración, Esther M.ª Rey Benito.

200108090/8026. — 3.000

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (B.O.E. de 24-10-95) y su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 04-06-99), artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16 de Burgos, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

N.A.F.	Nombre y apellidos	Período	Importe
08/0247622030	D. Agapito Gómez Martínez	04/91-06/00	3.292.110
09/0023939807	D. Sergio Fernández Alvarez	01/99-04/99	138.721
09/0026674496	D. José Antonio Ruiz Fuente	01/93-12/93	206.771
09/0028529321	D. José Luis Palacios Hernández	06/99	38.940
09/0029805576	D. Eliseo Robleda Rodríguez	09/99-06/00	1.334.628
09/0032328586	Familiares de Florentino Ortega Hemando	08/94-06/99	2.356.024
09/0033317986	D. Luis Fernando Sierra Sierra	01/94-06/94	218.838
09/0037099673	D. José Rubio Jiménez	01/93-02/98	416.204
09/0037373394	D. Félix Subiñas Cerrato	01/98-03/00	805.540
09/0038086649	D. José M.ª Medrano Renuncio	01/94-03/00	2.194.374
09/0038945808	D. Víctor Manuel Tomás Gutiérrez	12/96-03/00	1.507.306
09/0039284702	D. Angel Martín Fernández	01/99-02/99	71.518
09/0039772833	D.ª Alicia Agustina Rillova Tobar	01/94-07/96	1.161.841
09/0040141231	D.ª Visitación González Moral	01/95-12/96	551.577
09/00415248	D.ª Amparo Rosa Roca Guardia	01/94-12/94	437.675
09/1002769781	D.ª Rosa Berta Galerón Miguel	02/99-06/00	412.878
09/1003422715	D. Adolfo Sastre Albisu	07/99-09/99	14.434
28/0454162074	D. Adolfo Ibáñez Ortega	09/98-12/99	422.453
33/0096800831	D. Germán Fernández Paneda	01/94-05/99	1.704.183
39/0029915258	D. Tomás Amado Sainz García	01/94-07/96	1.161.841
48/0078407179	D. Antonio Segura García	01/99-12/99	519.616

Burgos, a 12 de septiembre de 2001. — La Directora de la Administración, Esther M.ª Rey Benito.

200108091/8027. — 5.415

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos:

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por la que se declaran incobrables los créditos por

cuotas al Régimen General —Representantes de Comercio de la Seguridad Social— relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación al sujeto responsable del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (B.O.E. de 24-10-95) y su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 04-06-99), artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si el obligado al pago no compareciese en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16 de Burgos, se cursará la baja de la empresa y del trabajador, en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

N.A.F.	Nombre y apellidos	Período	Importe
09/0026711882	D. Juan González Arnaiz	01/98-12/98	408.122

Burgos, a 12 de septiembre de 2001. — La Directora de la Administración, Esther M.ª Rey Benito.

200108092/8028. — 3.000

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos:

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen General de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (B.O.E. de 24/10/95) y su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 04/06/99), artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16 de Burgos, se cursará la baja definitiva de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

C.C.C.	Nombre o razón social	Período	Importe
09/004724757	D. Bienvenido Berezo Ortega	09/93	491.612
09/005615945	D. Juan Manuel Bragado Díaz	08/98-04/99	426.564
09/005617763	Círculo de Informática y Comunicaciones, S.L.	03/00-06/00	1.826.367
09/100180086	Rafael Temiño, S.L.	08/99-09/99	92.524
09/100205954	D. Germán Fernández Paneda	02/94-06/97	4.916.695
09/100284766	Cohal Asesores, S.L.	06/99-06/00	428.916
09/100592035	3 S. Vigilancia y Protección, S.A.	10/97-12/98	2.811.157
09/100756531	D. César Enrique San Miguel Calleja	10/97-03/98	57.677
09/100902839	KM Cadena de Tiendas, S.A.	09/99-01/00	453.727
09/101165143	Café la Fragata, S.L.	09/99-05/00	260.345
09/101201115	Sanidad Singular, S.L.	04/00-05/00	46.066
09/101223646	D. Sergio Fernández Alvarez	12/97-12/98	734.082
09/101275782	Time 100, S.L.	06/99-08/99	910.719
09/101363991	D. Félix Subiñas Cerrato	06/98-03/00	1.598.402
09/101457557	Infoequipo, S.A.L.	09/99-07/00	7.057.592
09/101804838	Gestión Tec. de Obras y Serv. Zamora, S.L.	04/00	594.697

Burgos, a 12 de septiembre de 2001. — La Directora de la Administración, Esther-María Rey Benito.

200108093/8029. — 4.702

Al haber intentado la notificación a las empresas en su domicilio, sin resultado positivo, se hacen públicas las resoluciones de la Administración número uno de Burgos, por las que se declara de alta, en las empresas relacionadas del Régimen General de la Seguridad Social, en las fechas que se indican, a los siguientes trabajadores:

Empresa. – Razón social: Santiago Fernández Puente.

Fecha real de alta: 3-6-2000.

Fecha de efectos de alta: 3-6-2000.

<i>Empresa C.C.C.</i>	<i>N.A.F.</i>	<i>Trabajador Nombre y apellidos</i>
09/101653173	09/0025918001	Jesús Martínez Pablos
09/101653173	09/1003268525	Jorge Salido Nozal
09/1000284965	09/1000284965	Antonio Esteban García

Por su interés se indica que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Administración, situada en la calle Vitoria, número 16 de Burgos.

Contra estas resoluciones podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Administración, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su notificación. Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 71, del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. (B.O.E. de 11/04/95).

Burgos, a 12 de septiembre de 2001. – La Directora de la Administración, Esther M.^a Rey Benito.

200108094/8030. – 3.000

Se hacen públicas las resoluciones de la Administración número uno de Burgos, por las que se declara de alta, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social, a los trabajadores relacionados en las fechas que se indican, al haber intentado la notificación en su domicilio, sin resultado positivo.

Por su interés se indica que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Administración, situada en la calle Vitoria, número 16 de Burgos.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre).

<i>N.A.F.</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Fecha real del alta</i>	<i>Fecha efectos del alta</i>
09/410.033/19	Luis Gabriel Ayuso Gallo	01-01-2001	01-01-2001
20/681.732/81	Victoriano Martínez Sanllorente	01-05-2001	01-05-2001
09/1000075104	Abdou Kane	01-04-2001	01-04-2001
09/1000141384	Papa Niang	01-05-2001	01-05-2001

Contra estas resoluciones podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Administración, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su notificación. Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 71, del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. (B.O.E. de 11/04/95).

Burgos, a 12 de septiembre de 2001. – La Directora de la Administración, Esther M.^a Rey Benito.

200108095/8031. – 3.278

Se hacen públicas las resoluciones de la Administración número uno de Burgos, por las que se declara de baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social, a los trabajadores relacionados en las fechas que se indican, al haber intentado la notificación en su domicilio, sin resultado positivo.

Por su interés se indica que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Administración, situada en la calle Vitoria, número 16 de Burgos.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre).

<i>N.A.F.</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Fecha real de baja</i>	<i>Fecha de baja efectos de cotización</i>
08/247622030	Agapito Gómez Martínez	31-07-2001	31-07-2001
09/1005514334	Juan Pablo Miguel Fernández	31-01-2001	31-01-2001
09/1005931678	Yolanda M. ^a Vallejo Ortega	30-04-2001	30-04-2001

Contra estas resoluciones podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Administración, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su notificación. Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 71, del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. (B.O.E. de 11/04/95).

Burgos, a 12 de septiembre de 2001. – La Directora de la Administración, Esther M.^a Rey Benito.

20010897/8033. – 3.278

Al haber intentado la notificación a las empresas en su domicilio, sin resultado positivo, se hacen públicas las resoluciones de la Administración número uno de Burgos, por las que se deniega el alta de los trabajadores relacionados, en las fechas indicadas en las siguientes empresas del Régimen General de la Seguridad Social:

Empresa. – C.C.C.: 09/101264971. Razón social: Larramendi Servicios Integrales, S.L.

Trabajador. – N.A.F.: 09/1007333330. Nombre y apellidos: Marysol Estrada Guajardo. Fecha de alta denegada: 01-06-2001.

Por su interés se indica que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Administración, situada en la calle Vitoria, n.º 16 de Burgos.

Contra estas resoluciones podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Administración, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su notificación. Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. (Boletín Oficial del Estado de 11-04-95).

Burgos, a 12 de septiembre de 2001. – La Directora de la Administración, Esther M.^a Rey Benito.

200108098/8034. – 3.000

Al haber intentado la notificación a las empresas en su domicilio, sin resultado positivo, se hacen públicas las resoluciones de la Administración número uno de Burgos, por las que se declara de baja, en las empresas relacionadas del Régimen General de la Seguridad Social, en las fechas que se indican, a los siguientes trabajadores:

Empresa		Trabajador		Fecha real de baja	Fecha de efectos de la baja
C.C.C.	Razón social	N.A.F.	Nombre y apellidos		
09/101946803	Vacaciones Nuevo Milenio, S.L.	09/1007287658	José Antonio Castañeda Pérez	26-11-2000	19-03-2001
09/101946803	Vacaciones Nuevo Milenio, S.L.	08/1121780010	Sara López Marino	19-02-2001	20-03-2001
09/101946803	Vacaciones Nuevo Milenio, S.L.	09/1005485478	Patricia Marín Esteban	15-12-2000	07-01-2001
09/101430376	Repostería Tierras del Cid, S.L.	09/0039732417	M.ª Luisa González García	19-02-2001	31-05-2001
09/101653173	Santiago Fernández Puente	09/0025918001	Jesús Martínez Pablos	12-12-2000	12-12-2000
09/101653173	Santiago Fernández Puente	09/1003268525	Jorge Salido Nozal	20-09-2000	20-09-2000
09/101653173	Santiago Fernández Puente	09/1000294965	Antonio Esteban García	07-09-2000	07-09-2000

Por su interés se indica que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Administración, situada en la calle Vitoria, número 16 de Burgos.

Contra estas resoluciones podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Administración, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su notificación. Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución

expresa, la misma podrá entenderse desestimada. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. (B.O.E. de 11/04/95).

Burgos, a 12 de septiembre de 2001. — La Directora de la Administración, Esther M.ª Rey Benito.

200108096/8032. — 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, conforme a la redacción dada al mismo por el artículo primero de la Ley 4/1999, de modificación de la citada Ley (B.O.E. de 14-1-99) y al resultar créditos incobrables los precepciones seguidos a las empresas/trabajadores que se relacionan a continuación, se requiere a los mismos para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

En caso de tratarse de empresas, se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle Ortega y Gasset, sin número, de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la citada empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 4-6-99).

N.º Ident.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
0900394774	Peña Villagra, Ignacio	Burgos	08/97 a 12/97	49.070
	PP. Fuentecillas, 17 10 1 (C.P. 09003)			

Murcia, a 19 de junio de 2001. — El Director Provincial, Eduardo Cos Tejada.

200108087/8023. — 3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

La Junta Vecinal de Cubillo del Butrón solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar del manantial Cuchilinas en la localidad de Cubillo del Butrón, del término municipal de Valle de Sedano (Burgos), en la margen derecha del río Ebro, con destino al abastecimiento de la población de Cubillo, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,16 litros/segundo y un volumen máximo anual de 1.842 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en una captación del manantial mediante arqueta con caseta de protección en la que se

instalará la estación de bombeo que impulsa las aguas, a través de tubería, hasta depósito regulador y planta potabilizadora, desde la que se distribuyen convenientemente.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Sagasta, números 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

En Zaragoza, a 31 de agosto de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200107929/8073. — 3.800

Ayuntamiento de Cavia

El Ayuntamiento de Cavia, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2001 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de la instalación polideportiva municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo estará expuesto al público durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. A tenor de lo dispuesto en el apartado 3 del mismo artículo, en el caso de que no se presentasen reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Cavia, a 14 de septiembre de 2001. — La Alcaldesa, María Elena González Paísán.

200108030/8048. — 3.000

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

La Presidenta de la Junta Vecinal de Guzmán, C.I.F. número P0915600A, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para centro reuniones, congresos y alojamiento turístico en el Palacio de Guzmán.

En cumplimiento del artículo 5, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se abre un período de información pública de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este

anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pedrosa de Duero, a 5 de septiembre de 2001. — La Alcaldesa, Juana González Carrascal.

200107945/8050. — 3.000

Ayuntamiento de Pardilla

No habiéndose presentado reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el año 2001, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	1.610.000
2.	Impuestos indirectos	800.000
3.	Tasas y otros ingresos	1.035.000
4.	Transferencias corrientes	2.150.000
5.	Ingresos patrimoniales	2.584.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	1.680.000
Total presupuesto de ingresos		9.859.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Remuneraciones de personal	1.463.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.451.000
3.	Gastos financieros.....	120.000
4.	Transferencias corrientes	378.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	4.244.000
9.	Pasivos financieros	203.000
Total presupuesto de gastos		9.859.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127, del R.D. 781/86, se publica la plantilla del personal, que es la detallada:

— Personal funcionario: Secretaría Intervención en propiedad. Agrupada con los municipios de Milagos y Fuentesnebro.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente en el que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio que pudieran interponerse otros recursos.

Pardilla, 5 de septiembre de 2001. — El Alcalde, Alejandro Sanz Gutiérrez.

200107912/8049. — 3.800

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2001 resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	3.810.000
2.	Impuestos indirectos	2.300.000
3.	Tasas y otros ingresos	5.873.316
4.	Transferencias corrientes	7.020.000
5.	Ingresos patrimoniales	1.700.000
Total		20.703.316
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	13.788.967
9.	Pasivos financieros	2.500.000
Total		16.288.967
Total ingresos		36.992.283

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	3.000.000
2.	Gastos de bienes y servicios	9.600.000
3.	Gastos financieros	300.000
4.	Transferencias corrientes	600.000
Total		13.500.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	19.500.000
7.	Transferencias de capital	1.000.000
9.	Pasivos financieros	2.500.000
Total		23.000.000
Total gastos		36.500.000

Se formula pues, con superavit según establece el artículo 174, de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, para compensar el remanente de Tesorería negativo del ejercicio anterior.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127, del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla.

Personal funcionario: Secretaria-Interventora. Grupo B. CD., 16. Agrupada con los municipios de Fuentespina y Tolregalindo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Campillo de Aranda, a 7 de septiembre de 2001. — El Alcalde, Teodoro Bartolomé Antón.

200108100/8096. — 4.085

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a

la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 34, de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109, del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3, del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4, del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2, de la Ley General de la Seguridad Social citada

anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurrido el plazo de veinte días desde la interposición de la citada oposición al apremio sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimada, según dispone el artículo 111.3, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4, de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del citado recurso de alzada sin que reciba resolución expresa, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.1.a), del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4, de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Burgos, a 17 de septiembre de 2001. — La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

200108189/8133. — 28.500

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CCC/NAF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09004306243	09 2000 005052604	FERNANDEZ ORTIZ, JOSE ANTON	PZ. REY SAN FERNANDO	09003	BURGOS	09/00 09/00	120.120
09005375364	09 2001 010020494	MINGUEZ CUASANTE, JAIME	C/LA VENTOSA, 6	09001	BURGOS	10/00 10/00	33.680
09005375364	09 2001 010217528	MINGUEZ CUASANTE, JAIME	C/LA VENTOSA, 6	09001	BURGOS	11/00 11/00	33.680
09005720625	09 2000 011524019	EMBUTIDOS CALERUEGA, S.L.	MN. CALERUEGA	09451	CALERUEGA	08/00 08/00	640.616
09005720625	09 2001 010221972	EMBUTIDOS CALERUEGA, S.L.	MN. CALERUEGA	09451	CALERUEGA	11/00 11/00	490.264
09005741136	09 2001 010486401	RESTAURANTE AMAYA, S.L.	CT. VALLADOLID, KM. 1	09230	ESTEPAR	03/00 03/00	19.121
09100730360	09 1996 010980133	ESTEVEZ, JUSTINA MARI	C/LA REJA, 5	09200	MIRANDA DE EBRO	05/96 05/96	259.908
09100885863	09 2001 010232076	AROBTER ARMARIOS DE OBRA	C/LOPEZ BRAVO, 34	09001	BURGOS	11/00 11/00	493.014
09100895361	09 2001 010035652	POSADA VERDEJA, MARIA CON.	C/SAN PABLO, 16	09002	BURGOS	10/00 10/00	80.214
09101428457	09 2001 010240463	J.M.D. LINEA DE CONFECCION	PG. INDUSTRIAL, C/SAL	09400	ARANDA DE DUERO	11/00 11/00	261.619
09101428457	09 2001 010545308	J.M.D. LINEA DE CONFECCION	PG. INDUSTRIAL, C/SAL	09400	ARANDA DE DUERO	06/00 06/00	997.064
09101428457	09 2001 010545409	J.M.D. LINEA DE CONFECCION	PG. INDUSTRIAL, C/SAL	09400	ARANDA DE DUERO	07/00 07/00	1.211.839
09101428457	09 2001 010545510	J.M.D. LINEA DE CONFECCION	PG. INDUSTRIAL, C/SAL	09400	ARANDA DE DUERO	08/00 08/00	1.224.344
09101428457	09 2001 010545611	J.M.D. LINEA DE CONFECCION	PG. INDUSTRIAL, C/SAL	09400	ARANDA DE DUERO	09/00 09/00	1.185.031
09101428457	09 2001 010545712	J.M.D. LINEA DE CONFECCION	PG. INDUSTRIAL, C/SAL	09400	ARANDA DE DUERO	10/00 10/00	1.192.046
09101457557	09 2001 010594111	INFOEQUIPO, S.A.L.	C/ VITORIA (EDIFICIO)	09004	BURGOS	03/00 05/00	46.097
09101482415	09 2001 010241473	GOPARK BURGOS, S.L. (UNIP.)	AV. DE LA CONSTITUCION	09007	BURGOS	11/00 11/00	83.398
09101779071	09 2001 010248951	AROBTER ARMARIOS DE OBRA	C/LOPEZ BRAVO, 32	09001	BURGOS	11/00 11/00	165.607
09101820400	09 2001 010250264	CALDERERIA VILLABIL, S.L.	C/ VALLE DE MENA, 7	09001	BURGOS	11/00 11/00	178.022
09101838079	09 2001 010251072	GARBUR MANTENIMIENTOS IN.	UR. FUENTES BLANCAS	09193	CARDEÑAJIMENO	11/00 11/00	267.214
09101907902	09 2001 010056163	MORAN FUERTES, HERMINIA M.	PG. IND. C/ SALAMANCA	09400	ARANDA DE DUERO	10/00 10/00	1.192.046
09101907902	09 2001 010544803	MORAN FUERTES, HERMINIA M.	PG. IND. C/ SALAMANCA	09400	ARANDA DE DUERO	06/00 06/00	261.619
09101907902	09 2001 010544904	MORAN FUERTES, HERMINIA M.	PG. IND. C/ SALAMANCA	09400	ARANDA DE DUERO	07/00 07/00	261.619
09101907902	09 2001 010545005	MORAN FUERTES, HERMINIA M.	PG. IND. C/ SALAMANCA	09400	ARANDA DE DUERO	08/00 08/00	261.619
09101907902	09 2001 010545106	MORAN FUERTES, HERMINIA M.	PG. IND. C/ SALAMANCA	09400	ARANDA DE DUERO	09/00 09/00	261.619

CCC/NAF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09101907902	09 2001 010545207	MORAN FUERTES, HERMINIA M.	PG. IND. C/ SALAMANCA	09400	ARANDA DE DUERO	10/00 10/00	261.619
09101913558	09 2001 010056466	DIEZ MARTIN, ISABEL	LG. CLUB GOLF (CAFETE.)	09006	VILLATORO	10/00 10/00	42.744
09101974485	09 2001 010059496	EUROMUSIC, ASOCIACION JU.	C/ ARENAL 85	09200	MIRANDA DE EBRO	10/00 10/00	64.195
09101974485	09 2001 010256429	EUROMUSIC, ASOCIACION JU.	C/ ARENAL 85	09200	MIRANDA DE EBRO	11/00 11/00	64.195
09004306243	09 2000 000045178	FERNANDEZ ORTIZ, JOSE ANTON	PZ. REY SAN FERNANDO	09003	BURGOS	07/00 09/00	103.553
09004306243	09 2000 005052705	FERNANDEZ ORTIZ, JOSE ANTON	PZ. REY SAN FERNANDO	09003	BURGOS	07/00 09/00	60.120
09101316808	09 2000 000045279	FERNANDEZ ORTIZ, JOSE ANTON	PZ. REY SAN FERNANDO	09003	BURGOS	07/00 08/00	29.977
09101771593	09 2001 010050406	CARNICERIAS CHARCUTERIAS	C/ COMPOSTELA, S/N	09007	BURGOS	10/00 10/00	68.356
09101771593	09 2001 010248547	CARNICERIAS CHARCUTERIAS	C/ COMPOSTELA, S/N	09007	BURGOS	11/00 11/00	32.610

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

CCC/NAF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
010018162015	09 2001 010321396	ALONSO MARQUINEZ, MARIA J.	C/ DOCTOR FLEMING, 9	09200	MIRANDA DE EBRO	07/00 11/00	221.893
080495643148	09 2001 010322107	RODRIGUEZ LOPEZ, JOSE ANTO.	C/ SAN ROQUE, 1	09550	VILLARCAYO	07/00 12/00	266.271
090026642568	09 2001 010364644	VETIA GUTIERREZ, JUAN ANT.	AV. REYES CATOLICOS, 7	09005	BURGOS	07/00 10/00	256.738
090029783954	09 2001 010283812	VIVAR MARTINEZ, JUAN JOSE	BO. VILLIMAR, 5	09007	BURGOS	07/00 12/00	266.271
090033600704	09 2001 010326854	MENENDEZ ANGULO, JOSE MIG.	C/ COMUNEROS DE CASTILLA	09200	MIRANDA DE EBRO	07/00 12/00	266.271
090033734682	09 2001 010327056	ESPIGA ARGOTE, ANA ISABEL	C/ GREGORIO MARAÑON	09200	MIRANDA DE EBRO	07/00 12/00	266.271
090034332749	09 2001 010287953	VELASCO NIÑO, MARIA ROSAR.	C/ VITORIA, 54	09004	BURGOS	07/00 12/00	266.271
090034731661	09 2001 010288761	FERNANDEZ RIO, ROSA	LG. PUENTE GASSET	09004	BURGOS	07/00 12/00	266.271
090035238485	09 2001 010327662	MARROQUIN SANDOVAL, RAFAEL	C/ TORRIJOS, 3	09200	MIRANDA DE EBRO	07/00 12/00	266.271
090035668521	09 2001 010351409	GARCIA HERRERA, SANTIAGO	C/ BENLLOCH, S/N	09600	SALAS DE LOS INFANTES	07/00 12/00	266.271
090036481806	09 2001 010373435	AIZPURU MARTINEZ, RAFAEL	C/ PALOMA, 8	09003	BURGOS	07/00 10/00	157.790
090037099168	09 2001 010374546	POSADA VERDEJA, MARIA CON.	C/ SAN PABLO, 16	09002	BURGOS	07/00 10/00	147.754
090039414539	09 2001 010296037	ARIJA MARTIN, JOSE ANTONIO	AV. PALENCIA, S/N	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	07/00 08/00	88.757
090041412234	09 2001 010300077	MANRIQUE ANTOLIN, FRANCISCO	C/ SEVILLA, 16	09007	BURGOS	07/00 12/00	266.271
091000973766	09 2001 010303010	PEÑA GARCIA, ANA MARIA	C/ CALVO SOTELO, 8	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	07/00 08/00	88.757
091003551946	09 2001 010411225	IGLESIAS BAÑOS, ARTURO	PZ. SANTIAGO, 1	09400	ARANDA DE DUERO	07/00 10/00	157.790
091006096376	09 2001 010310080	SANTILLANA URRERA, RODRIGO	C/ CAMINO DE CORTES	09002	BURGOS	09/00 09/00	41.556
260023136051	09 2001 010400616	JIMENEZ FERNANDEZ, ARTURO	C/ CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	07/00 10/00	118.343
280368368608	09 2001 010411932	ANGULO ROSA, M. CARMEN	C/ PISUERGA, 7	09400	ARANDA DE DUERO	08/00 08/00	39.448
470028830403	09 2000 011406912	AUGUSTO ANJOS, JUAN JOSE	MN. CASTRILLO DE LA VEGA	09391	CASTRILLO DE LA VEGA	02/00 02/00	41.556
480100643623	09 2001 010343426	IGLESIAS MARTIN, JUAN PABLO	CR. MADRID-IRUN	09244	FUENTEBUREBA	07/00 12/00	266.271

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Almería

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92) y en el artículo 105.1, del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2, de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4, de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. de 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas

mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (documento acumulado de deuda) y 10 (derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31, de la Ley General de la Seguridad Social y 67, del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27, de la mencionada Ley y en el artículo 70, de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183, del Regla-

mento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a), del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4, de la Ley General de

la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29, de la Ley 42/1994, y en el artículo 105.3, del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Miguel Ciordia Díez de Cerio.

200108190/8134. — 11.115

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º Documento	NAF/CCC	Nombre	Domicilio	C.P.	Localidad	Período	Importe
02 04 2001 012815839	07 041015963784	El Mahi Meziane	C/ Duero, 12	09400	Aranda de Duero	4/00 8/00	59.514

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92) y en el artículo 105.1, del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarle las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2, de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4, de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. de 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (documento acumulado de deuda) y 10 (derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31, de la Ley General de la Seguridad Social y 67, del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27, de la mencionada Ley y en el artículo 70, de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183, del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a), del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4, de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29, de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3, del citado Reglamento General.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200108191/8135. — 11.115

REGIMEN GENERAL

N.º Documento	NAF/CCC	Nombre	Domicilio	C.P.	Localidad	Período	Importe
03 01 2001 010679915	10 01102015582	Jiménez Hernández, Juan Antonio	Apdo. de Correos, 255	09200	Miranda de Ebro	2/01 2/01	111.004

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de León

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la

cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 34, de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94) y el artículo 110, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé

el artículo 109, del Reglamento General de Recaudación mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas de procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3, del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4, del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los

quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2, de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada, ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4, de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, José López de los Mozos Martín.

200108192/8136. – 9.405

RECURSOS DIVERSOS							
N.º Documento	Identificador	Nombre	Domicilio	C.P.	Localidad	Período	Importe
08 24 2001 010099234	01 013701555H	Gumersinda Rodríguez Llaguno	C/ Pío XII	09400	Aranda de Duero	3/98 7/99	5.206.444

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cáceres

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92) y en el artículo 105.1, del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2, de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4, de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. de 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (documento acumulado de deuda) y 10 (derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31, de la Ley General de la Seguridad Social y 67, del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27, de la mencionada Ley y en el artículo 70, de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183, del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a), del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4, de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29, de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3, del citado Reglamento General.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.ª Jesús Pérez Ortega.

200108193/8137. – 10.260

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
N.º Documento	NAF/CCC	Nombre	Domicilio	C.P.	Localidad	Período	Importe
02 10 2001 011625779	07 101003532631	Benali Lakbir	Plaza Los Mesones, 3-2.º G	09340	Lerma	1/00 1/00	11.903

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Soria

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 34, de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94) y el artículo 110, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos de Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109, del Reglamento General de Recaudación mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince

días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas de procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3, del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4, del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2, de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada, ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4, de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones, Susana Pareja Gil.

200108194/8138. — 9.405

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º Documento	NAF/CCC	Nombre	Domicilio	C.P.	Localidad	Período	Importe
03 42 2001 010121290	07 090023785112	Cilleruelo Herrera, Sabino	C/ San Francisco, 59	09400	Aranda de Duero	7/2000-8/2000	78.895

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Las Palmas

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 34, de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94) y el artículo 110, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos de Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109, del Reglamento General de Recaudación mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con

la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas de procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3, del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4, del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2, de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada, ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4, de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Amparo García Pascual.

200108195/8139. — 9.690

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º Documento	NAF/CCC	Nombre	Domicilio	C.P.	Localidad	Período	Importe
02 35 2001 012052556	07 090038514863	Lam Cheikh	C/ Avila, 9	09001	Burgos	7/2000-12/2000	177.514

Ayuntamiento de Lerma

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento por la Comisión Especial de Cuentas, referida al ejercicio de 2000, comprensiva de la totalidad de las operaciones presupuestarias, no presupuestarias, patrimoniales y de tesorería, dando cumplimiento a lo previsto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, e Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden Ministerial de 17 de julio de 1990, queda expuesta al público, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lerma, a 13 de septiembre de 2001. — El Alcalde, Dan Ortiz González.

200108105/8167. — 6.000

Junta Administrativa de Medianas de Mena

Por acuerdo de la Junta Administrativa se ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán la adjudicación del contrato de obras de acondicionamiento y mejora del camino rural entre Medianas y Menamayor, término municipal de Valle de Mena, por el sistema de subasta abierta de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122-123, del texto refundido del Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril).

Lo que se expone al público por plazo de ocho días en tramitación ordinaria, al objeto de que por aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría de la Corporación, en horario de oficina.

Asimismo se anuncia convocatoria de licitación en los términos que a continuación se detallan, manifestándose que en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego, se aplazará la citada licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

Convocatoria. —

Resolución de la Junta Administrativa de Medianas de Mena por la que se anuncia subasta abierta para la ejecución del contrato de obras.

1. — Entidad adjudicataria: Junta Administrativa de Medianas de Mena.

2. — Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Camino rural entre Medianas y Menamayor.

b) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Forma y procedimiento: Subasta abierta.

c) Fianza: Las condiciones habituales.

4. — Presupuesto base de licitación: Importe total, 9.610.221 pesetas.

5. — Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Oficina Técnica Castro-Grande.

b) Domicilio: Avenida de la Libertad, número 18, 3.º.

c) Localidad y código postal: 48901, Baracaldo-Vizcaya.

d) Teléfono: 94 437 98 67. Ext. 218. Ignacio Gutiérrez. Teléfono móvil: 670 410 726. Fax: 94 438 91 81. E-mail: castro-grande@gaztenet.com.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

6. — Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No es necesaria.

7. — Presentación de las ofertas/solicitudes:

a) Fecha límite de presentación: Dentro de los trece días contados como días naturales partiendo del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si el plazo concluyese en sábado o festivo, se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Casa de Concejo, Medianas de Mena. Teléfono: 947 12 64 09.

8. — Apertura de ofertas:

a) Casa de Concejo de Medianas de Mena.

b) Fecha: Cinco días después de finalizar el plazo de presentación de ofertas. Si fuese sábado o festivo, se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

c) Hora: 12.

9. — Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios a boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

Medianas de Mena, a 20 de septiembre de 2001. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200108196/8130. — 19.000

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

El Ayuntamiento de Villaverde del Monte en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2001, acordó delegar la aprobación del pliego de condiciones de la subasta para la ejecución de la obra de acondicionamiento del camino de Arambuena en el señor Alcalde, el cual procedió por Decreto de fecha 17 de septiembre de 2001 a aprobar el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la adjudicación de las obras citadas por procedimiento abierto y subasta.

Tramitación de urgencia:

1. — Objeto del contrato: La ejecución de la obra de acondicionamiento del Camino de Arambuena.

2. — Tipo de licitación: 4.052.954 pesetas (24.358,744 euros), incluido I.V.A., a la baja.

3. — Garantías: Provisional, el 2% del tipo de licitación, 81.059 pesetas (487,174 euros). Definitiva, el 4% del precio de adjudicación.

4. — Exposición del pliego de cláusulas administrativas: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

5. — Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6. — Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 10 horas del décimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones de apertura al público, en el Ayuntamiento de Villaverde del Monte.

7. — Lugar y formalidades de las proposiciones: Recogido en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas.

8. — Modelo de proposición: El recogido en anexo del pliego de cláusulas administrativas.

Villaverde del Monte, a 17 de septiembre de 2001. — El Alcalde en funciones, Demetrio Hernando Porres.

200108221/8172. — 10.640



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS